

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO**



Resolución Directoral N° 0012-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 25 de Enero de 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 017-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGGA/LOP de la Dirección General de Ganadería, de fecha 14 de enero de 2019 y el Informe N° 004-2019-MINAGRI-OGA-OC-ACPR-MATM de la Oficina de Contabilidad de fecha 22 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con fecha 03 de enero de 2019 se realizó la comisión de servicios del Señor Christian Barrantes Bravo a la ciudad de Cusco del 03 al 05 de enero de 2019, a fin de acompañar al Señor Ministro en la inauguración de la Feria Expo Reyes Espinar 2019;

Que, mediante Memorándum N° 017-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGGA/LOP de la Dirección General de Ganadería, de fecha 14 de enero de 2019, solicita a la Oficina General de Administración, el reembolso por gastos de viáticos del señor CHRISTIAN BARRANTES BRAVO, debido a que no se generó la planilla de viático por no contar con el presupuesto habilitado en el SIGA y que cubriría los gastos efectuados por conceptos de alimentos, hospedaje y movilidad, por la suma de S/.376.00 (Trescientos setenta y seis y 00/100 soles), conforme se acredita con la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante Informe N°004-2019-MINAGRI-OGA-OC-ACPR-MATM, presentado con Memorándum N°0020-2019-MINAGRI-SG-OGA-OC por la Oficina de Contabilidad, la cual informa que existieron gastos por alimentación, hospedaje y movilidad,



por el día 03 al 05 de enero de 2019, por la suma de S/.376.00 (Trescientos Setenta y Seis con 00/100 soles) efectuados por el señor CHRISTIAN BARRANTES BRAVO, correspondiente a la comisión de servicios a la ciudad de Cusco, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 002-2014-MINAGRI-OA "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento y el Control de Viáticos Otorgados por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País";

Que, la no generación de la planilla de viáticos por no contar con presupuesto habilitado en el SIGA está establecida en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de Resolución Directoral correspondiente; por tanto, y contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0149, Nemónico 0091, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF, procede el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor del señor CHRISTIAN BARRANTES BRAVO, Director General de la Dirección General de Ganadería, por la suma de S/.376.00 (Trescientos setenta y seis y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y la Directiva de Tesorería N° 001-20017-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de **Reembolso de Viático** por la suma de S/.376.00 (Trescientos Setenta y Seis con 00/100 soles) a favor del señor CHRISTIAN BARRANTES BRAVO, Director General de la Dirección General de Ganadería, por los gastos efectuados en la Comisión de Servicios en la ciudad del Cusco, durante los días del 03 al 05 de enero de 2019, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.


Artículo 2°.- Registrar el gasto por Reembolso de Viático, con cargo a la cadena Programática Funcional: 9002 3999999 50001067 10 010 0018 Meta 1441, Supervisión, Evaluación y Control, Nemónico 00091 y Específica de Gasto 23 21 22, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor CHRISTIAN BARRANTES BRAVO, Director General de la Dirección General de Ganadería y a la Oficina de Contabilidad; remitiéndoselo los actuados a esta última, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese




LYA LOAYZA TINTAYA
Directora General (e)
Oficina General de Administración